

V. Comunidades Autónomas

CATALUÑA

- 21406** *RESOLUCION de 15 de junio de 1984, de la Dirección General de Industria y Minas, sobre autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de la línea a 25 KV, I y II, denominada E. R. Cervera-E. M. Renfe Calaf, que afecta a las provincias de Lérida y Barcelona por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima» (FECSA). L-10482.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de Barcelona, actualmente Serveis Territorials de Industria, a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de la línea interprovincial de transporte de energía eléctrica a 25 KV, I y II, de E. R. Cervera (Lérida) a E. M. Renfe-Calaf (Barcelona), y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria;

Visto que, trasladada la petición a los Ministerios, Organismos y Corporaciones Locales interesadas, según prevé el artículo 13, 1, del Decreto 2617/1966 y Reglamento de la Ley 10/1966, la Empresa solicitante acepta los condicionados técnicos que algunos de ellos imponen y que en virtud del mismo artículo 11 se entiende que no ponen objeción aquellos que, pasado un mes y reiterada la petición, no han contestado en el transcurso de los quince días siguientes, y que, en el trámite de información pública, no ha formulado oposición ningún particular;

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», la instalación.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada, a efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, con las características siguientes:

Línea a 25 KV, denominada E. R. Cervera a E. M. Renfe-Calaf, en las provincias de Lérida y Barcelona, términos municipales de Cervera, Olujes, Estarás, Pujalt y Calaf.

Tensión: 25 KV.
 Dos circuitos trifásicos.
 Longitud aérea: 21,245 kilómetros.
 Longitud subterránea: 0,10 kilómetros.
 Número de circuitos: Dos.
 Número de conductores: Seis.
 Material tendido aéreo: Aluminio-acero, sección en milímetros cuadrados 92,87.
 Material tendido subterráneo: Aluminio, sección en milímetros cuadrados 150.

Disposición: Vertical, sobre apoyos de hierro.
 Aisladores: Tipo spirelec, de porcelana.
 De la longitud total, 9,23 kilómetros corresponden a la provincia de Lérida y 11,095 (aérea) y 0,10 kilómetros (subterránea) a la provincia de Barcelona.

Presupuesto: 23.125.890 pesetas.
 Procedencia del material: Nacional.
 Finalidad de la instalación: Suministrar a Renfe para la electrificación de línea férrea.

Esta Resolución se dicta con las condiciones, abasto y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Conseller d'Industria y Energía en el término de quince días, contados en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lérida, 15 de junio de 1984.—El Director general de Industria y Minas, Vicente Franch i Casabó.—13.483-C.

ANDALUCÍA

- 21407** *RESOLUCION de 22 de julio de 1981, de la Dirección General de Transportes, por la que se autoriza el cambio de titularidad de la concesión de servicio público regular de transportes de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Dílar y Granada V-1544. GR-13.*

El acuerdo directivo de fecha 22 de julio de 1981 autorizó la transferencia de la citada concesión a favor de «Transportes Arana, S. L.», por cesión de su anterior titular don Estanislao Arana Martín.

Lo que se publica, una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogada la nueva Empresa titular en todos los derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 22 de julio de 1984.—El Director general de Transportes.—3.165-D.

PRINCIPADO DE ASTURIAS

- 21408** *RESOLUCION de 20 de agosto de 1984, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se fijan fechas para el levantamiento de actas previas para la ocupación de la finca que se cita, afectada por la instalación de diversos centros de transformación en Sograndio, término municipal de Oviedo.*

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica que se incoa en esta Consejería, para la ocupación de los bienes y derechos afectados por el tendido de la línea eléctrica aérea San Claudio-Sograndio, término municipal de Oviedo, y cuyo proyecto fue declarado de utilidad pública en concreto por resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de 2. de enero de 1982, y la urgente ocupación por resolución de Consejo de Gobierno del Principado de Asturias de 12 de julio de 1984.

Expediente. A. T.3.515-U.O.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber a todos los afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia, que el día 23 de octubre de 1984, a partir de las once de la mañana, en la finca número 4, se dará comienzo al levantamiento de actas previas para la ocupación e imposición de servidumbre sobre el predio afectado, acto al que comparecerán la representación de la Administración expropiante, de la Empresa beneficiaria, del propietario y cuantas personas se consideren implicadas en la misma.

A continuación se fija la relación de interesados y sus bienes afectados, con los que el peticionario no ha podido llegar a un acuerdo amistoso para su adquisición e indemnización.

Finca número 4: Denominada «Villarruiz», dedicada a labor, pradería y castaños, sita en Los Carbayinos-Sograndio (concejo de Oviedo). Linda: Norte, don Benigno Martínez Alonso; Este, don Manuel Díaz Álvarez; Sur, no figura, y Oeste, doña Basilia Barcena y doña Matilde Barcena. Afección: Vuelo de 74 metros de longitud con faja de seguridad de 7 metros de ancho (1 metro entre conductores extremos), que hacen una extensión afectada de 518 metros cuadrados y 628 metros cuadrados a ocupar por dos apoyos.

Propietario: Herederos de don José Fernández Fernández, con domicilio en Cuesta El Gallo, Santa Marina de Piedra-nuelle (Oviedo).

Oviedo, 20 de agosto de 1984.—El Jefe del Servicio.—4.107-D